

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.204

Miércoles 16 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098897

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N°1.817 EXENTA (V. Y U.), 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y SU MODIFICACIÓN, QUE AUTORIZA A REALIZAR UN LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CON PROYECTO DESARROLLADO, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL DS N°10, (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 9 de marzo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 379 exenta.

Visto:

1) El decreto supremo N°10 (V. y U.), 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38.

2) La resolución exenta N°1.817 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre del 2021, y su modificación, que autoriza a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, a efectuar un Llamado a postulación en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitabilidad Rural, en la tipología Construcción en Sitio del Residente.

3) La resolución exenta N°2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el DS N°10 (V. y U.), de 2015.

4) La resolución exenta N°1.064 de la Seremi de la Región de La Araucanía, de fecha 25 de noviembre de 2021, que llama a proceso de selección regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción en Sitio del Residente, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, destinado a la atención de comunidades que cuenten con asesoría otorgada por una Entidad de Gestión Rural con Convenio Regional de Asistencia Técnica Vigente a la fecha de postulación, en la Región de La Araucanía.

5) El oficio N°101 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que rectifica monto de recursos solicitados en el oficio N°81, de fecha 19 de enero de 2022, que solicita en atención a lo que se expone, autorizar recursos adicionales que permitan la selección de familias con proyectos habitacionales calificados, del llamado a proceso de selección regional en la Tipología de Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de La Araucanía.

Considerando:

1) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía en su oficio N°101, citado en el visto 5) expone que, existen familias que participaron del llamado especial con proyecto desarrollado regulado por la resolución exenta N°1.064 de la Seremi de la Región de La Araucanía citada en el Visto 4).

2) Que, dichos proyectos fueron calificados, por los profesionales del Servicio en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva en la tipología de Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N°10 (V. y U.), de 2015.

CVE 2098897

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3) Que, habiendo cumplido todos los requisitos 115 proyectos no fueron seleccionados en el proceso correspondiente, por falta de recursos autorizados por la resolución exenta N°1.817 (V. y U.), de 2021, citada en el visto 2).

4) Los correos electrónicos de fecha 1 y 4 de marzo de 2022, de los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División Jurídica, respectivamente, que dan cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente.

Resolución:

1. Compléntese la autorización de llamado regional dispuesta por resolución exenta N°1.817, (V. y U.), 2021, citada en el visto 2) en el sentido de autorizar a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía a realizar una selección complementaria, para los 115 proyectos desarrollados y calificados por Serviu de la Región de La Araucanía, que no fueron seleccionados en el proceso de selección cuyo cierre de postulación se realizó el 30 de diciembre de 2021.

2. El monto autorizado para seleccionar complementariamente proyectos asciende a un total de 127.750,35 Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural para el año 2022.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que Transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

